



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



N° 088 -DG/HHV-2020

# Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Mayo de 2020.

## VISTO:

El Memorando N° 058-DG-HHV-2020 y el Acta de fecha 08 de Mayo del 2020, del Equipo COVID 19 del Hospital Hermilio Valdizán, solicitando conformar el "Comité Médico Farmacológico de Tratamiento de Pacientes COVID-19 Positivos del Hospital Hermilio Valdizán", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de Marzo de 2020 el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante documento de visto, el Equipo COVID - 19 del Hospital Hermilio Valdizán, requiere la conformación del Comité Médico Farmacológico de Tratamiento de Pacientes COVID-19 positivos del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que será de naturaleza temporal y conformado por profesionales médicos de la entidad, cuya finalidad es reducir los casos de pacientes infectados por el COVID - 19, en el Hospital Hermilio Valdizán, por lo cual se hace necesario la creación de dicho Comité, para cuyo efecto corresponde emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Apoyo al Tratamiento, Departamento de Servicios Médicos, Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ MÉDICO FARMACOLOGICO DE TRATAMIENTO DE PACIENTES COVID-19 POSITIVOS DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales médicos:**



880  
Dr. Carlos Manuel Chavéz Ascón.

Presidente

Dr. José Higinio Galindo Morales.

Miembro

Dra. Marcionila Estelita de la Cruz Amador.

Miembro

Dr. Julio Gabriel Pomareda Llanos.

Miembro

Dra. Mariana Caro Vargas.

Miembro

Dr. Miguel Arturo Torres Mariño.

Miembro

Dra. Fiorella Lucy Barreda Moscoso.

Miembro

Dra. Marlene Ana Barreda Torres

Miembro

**Artículo 2°.- EL COMITÉ** que se conforma con la presente Resolución, informará periódicamente a la Dirección General sobre las actividades realizadas.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

LCV/NSC.  
DISTRIBUCIÓN  
DADG  
DAT  
DSM  
DSMAG  
INFORMÁTICA.